

**ACTA NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y TRES.** En las oficinas del **Instituto** Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en quince Calle Poniente, Edificio Urrutia Abrego número dos, Centro de Gobierno, a las trece horas del día viernes siete de octubre de dos mil dieciséis, siendo éste el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales: Propietarios, actuando con voz y voto, los señores: Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Ricardo Ernesto Paz López, Carlos Hipólito Álvarez, y miembros suplentes: Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, José Roberto Blanco Montenegro, José Oscar Díaz Martínez y Jorge Salvador Meza González; actuando en esta sesión en calidad de propietaria la licenciada Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, por estar sustituyendo al licenciado Luis Mario Flores Guillén; el señor José Roberto Blanco Montenegro, en sustitución de la ingeniero Jenny Elibeth Medina de Ramírez; el ingeniero José Oscar Díaz Martínez por estar sustituyendo al doctor Jorge Alberto Zuniga Díaz, haciendo un total de seis miembros propietarios y los suplentes indicados, estando la asistencia requerida por la Ley se inició la sesión, con la agenda siguiente: I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM; II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA; III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS; IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Nota enviada al Consejo de Administración de Cooperativa Financiera Segura COSTISSS, de R.L. b) Correspondencia recibida de la Corte de Cuentas de La República al Consejo de Administración, REF-DA7-AF-INSAFOCOOP-026/2016; REF-DA7-AF-INSAFOCOOP-032/2016; c) Información financiera de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito; d) Valoración de nota enviada por CONAES, CONACOES, FEDECREECE. e) Correspondencia enviada por Ministerio de Economía. V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Nombramiento de personas responsables de constataciones físicas: Inventario, Activo Fijo; b) Reactivación de Comité Técnico de gestión de presupuesto institucional; c) Creación de Unidad Ejecutora Presupuestaria; d) Memorando RH 098/2016, declarar plaza vacante; e) Memorando RH 102/2016, Asuntos Administrativos; f) Análisis de avances referente a Reformas a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, valoración y procesos de consulta y otras reformas presentadas; g) Auditoria al Fondo Circulante de Monto Fijo; h) Informe final de Auditoria realizada a la OIR. VI. VARIOS. PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. Se comprobó el quórum, tal como se ha referido anteriormente, actuando en calidad de propietarios, seis miembros. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS. Se procedió a dar lectura al acta número setecientos sesenta y dos de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada. PUNTO CUATRO. INFORMES

DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Nota enviada al Consejo de Administración de Cooperativa Financiera Segura COSTISSS, de R.L. El Presidente de INSAFOCOOP presentó nota de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, enviada por el Presidente del Consejo de Administración de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SEGURA COSTISSS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia "COSTISSS, de R.L.", a los miembros del Consejo de Administración de este Instituto, en la cual solicita se les conceda un tiempo de seis meses a partir de esta fecha, para dar cumplimiento al resto de observaciones y hallazgos que les falta por superar; éstas como resultado de auditorías realizadas por el Departamento de Vigilancia y Fiscalización en fecha anterior por lo que el Presidente del INSAFOCOOP solicita a este Consejo, conceder espacio al Presidente de la Asociación Cooperativa antes referida, señor Víctor Pineda para que argumente lo planteado en su nota, quien reforzó lo argumentado en la nota mostrando la disposición de su administración para dar cumplimiento a las observaciones y hallazgos encontrados, agregando que la problemática grande que tuvo que enfrentar la cooperativa es por la apertura de una sucursal en Concepción de Oriente y FEDECACES le cerró todos los espacios para que la sucursal no pudiera funcionar, lo que tuvo consecuencias negativas para la cooperativa. Por otra parte, el señor Pineda manifestó que la cooperativa ha logrado superar muchas observaciones realizadas por este Instituto, habiendo hecho el cruce de la Reserva Institucional y la Reserva Legal para cubrir pérdidas, aprobados en Asamblea General recién pasada; por su parte el licenciado Carlos Hipólito Álvarez le consultó al señor Víctor Pineda si el tiempo que solicitan en la nota para el cumplimiento de las observaciones, coincide con la celebración de la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa, para que la Asamblea reciba informe de parte de los miembros del Consejo de Administración de la entidad, sobre si han sido subsanadas las observaciones, respondiendo el señor Pineda que sí hay coincidencia, agregando que en el presente período hay excedentes. En este punto el ingeniero Oscar Díaz manifestó que cuando ACOFINGES, de R.L., fue parte de FEDECACES, pudo darse cuenta que hubo un gran problema en COSTISSS, de R.L., cuando se colocaron préstamos entre los directivos; los miembros del Consejo de Administración al escuchar los argumentos planteados por el señor Pineda le manifestaron que analizarán el caso y le darán una respuesta posteriormente, retirándose el mencionado de la reunión. Por otra parte, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres manifestó que según lo planteado por el señor Pineda, la cooperativa ha logrado superar muchas observaciones realizadas por este Instituto, y que es necesario que el Consejo de Administración tome un acuerdo relacionado a la petición realizada por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, en vista que este Consejo tomó acuerdo para que se mandara el caso a la Fiscalía General de la República y a la fecha no se ha enviado el aviso respectivo, por lo que es necesario revertir dicho acuerdo, si se le concede el tiempo solicitado

por la cooperativa; al respecto el licenciado Carlos Hipólito Álvarez expresó que es necesario que los acuerdos del Consejo de Administración sean ejecutados en un tiempo prudencial, sin esperar mucho tiempo para ello, por lo que el señor Vanegas expresó su compromiso de presentar un plan para dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de Administración. La licenciada Iliana Quintanilla de Díaz observó que hay que analizar si el tiempo que solicita el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa para la subsanación de observaciones y hallazgos no riñen con los tiempos que tienen los procedimientos del Departamento de Vigilancia y Fiscalización; después de discutir ampliamente el caso los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Se dé por recibida la nota presentada por el señor Víctor Pineda, Presidente del Consejo de Administración de COSTISSS, de R.L., se suspenda el envío del aviso a la Fiscalía General de la República y que el Presidente de la Asociación Cooperativa presente un plan que establezca el tiempo prudencial para la corrección de las observaciones pendientes, debiendo el jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización informar si el tiempo solicitado por el señor Pineda para subsanar observaciones y hallazgos realizados a la cooperativa, es pertinente y no riñe con los procedimientos internos de dicho Departamento, así como evalúe el Plan que presente el Presidente del Consejo de Administración de la entidad, en el que se establezca como subsanarán las observaciones y hallazgos encontrados, a efecto de poder tomar el acuerdo de reversión de mandar aviso relacionado al caso COSTISSS, de R.L., a la Fiscalía General de la República y el tiempo solicitado para subsanar los hallazgos y observaciones. b) Correspondencia recibida de la Corte de Cuentas de La República al Consejo de Administración, REF-DA7-AF-INSAFOCOOP-026/2016; REF-DA7-AF-INSAFOCOOP-032/2016. El Presidente de INSAFOCOOP dio lectura a la nota de fecha veintiuno de septiembre del presente año, enviada por las Auditoras de la Corte de Cuentas de la República, REF-DA7-AF-INSAFOCOOP-026/2016, en la cual hacen del conocimiento que recibieron nota de parte de la Presidencia de este instituto, de fecha diecinueve de septiembre del presente año, detallando información que no había sido solicitada, ya que se proporcionó control de inventarios de activos fijos efectuados por la encargada de activo fijo y contrato de nombramiento de la misma, y conforme a lo solicitado con fecha catorce de septiembre del presente año por dichas Auditoras, conforme al Art. 77 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INSAFOCOOP se solicita documentación que comprueba que se realizó las constataciones físicas semestrales de activos fijos, efectuados por servidores independientes de su custodia y registro durante el ejercicio dos mil quince y el acuerdo de nombramiento de los responsables de realizar las constataciones físicas del punto anterior; en razón de dicha solicitud con fecha veintidós de septiembre del presente año, la Presidencia de INSAFOCOOP envía nota de respuesta a la solicitud antes relacionada, estableciendo en la nota que durante el año dos mil quince, no se realizaron constataciones físicas

y no hubo nombramiento por parte de la máxima autoridad de la institución, para realizar las constataciones físicas de activo fijo; asimismo dio lectura a la nota REF-DA7-AF-INSAFOCOOP-032/2016 enviada por las Auditoras de la Corte de Cuentas de la República a este Consejo de Administración, en la cual hacen del conocimiento que con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el equipo de auditores ha identificado una observación que consideran oportuno informar: “Ex Presidente de la Entidad autorizado como refrendario de cheques”, manifestando que pudieron comprobar según la confirmación del Banco Agrícola, el señor Edgar Antonio Mejía Flores, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, durante el período del tres de junio del dos mil cuatro al cuatro de junio de dos mil diez; a la fecha se encuentra como refrendario de cheques para la cuenta bancaria TESORERIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, quién al momento de su destitución, debió ser excluido por la institución bancaria a solicitud del INSAFOCOOP dentro de las 24 horas siguientes, estableciendo en la nota que según el Art. 58 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INSAFOCOOP, establece: “La Institución, acreditará por medio de Acuerdo de Consejo de Administración, ante los bancos depositarios, a sus servidores titulares y suplentes autorizados para el movimiento de sus fondos; debiendo rendir fianza, tanto los manejadores de fondos como los respectivos refrendarios de las diferentes cuentas. Toda emisión de cheques, deberá contar con dos firmas mancomunadas. Los refrendarios de cuentas bancarias, no deberán ejercer las funciones de autorización de gastos, ni de contador. Los servidores que ejerzan funciones de refrendarios de cheques, deberán asegurarse que los documentos que soporten un pago, cumplan con los requisitos de legalidad, veracidad y pertinencia. Si se produjera la vacante de algún refrendario, se comunicará al banco dentro de las 24 horas siguientes”, solicitando las auditoras comentarios al respecto; ante tal nota se envió respuesta por parte del Presidente de INSAFOCOOP exponiendo que según la información proporcionada por la Unidad Financiera Institucional (UFI) en fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, se envió nota al Banco Agrícola S.A. detallando tanto a los nuevos refrendarios como las firmas eliminadas, no obstante por un error involuntario quedó pendiente la cuenta: 503-040726-7, TESORERIA DE INSAFOCOOP, agregando que para enmendar la observación se presentó nota al Banco Agrícola S.A. con fecha seis de octubre del presente año, solicitando la eliminación de la firma del licenciado Edgar Antonio Mejía Flores; los miembros del Consejo de Administración se dieron por enterados de las notas enviadas por las Auditoras de la Corte de Cuentas y sus respectivas respuestas.

c) Información financiera de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura al memorando enviado por el señor Ismael Neftalí Rivas, de la Unidad de Gestión al Desarrollo de este Instituto mediante el cual hace del conocimiento de la solicitud enviada por FEDECACES, de R.L. a

efecto que se le proporcione información de las Cooperativas de ahorro y crédito al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince o fecha próxima al período dos mil dieciséis, solicitando se detalle información financiera de dichas cooperativas, con el objeto de realizar análisis financiero de impacto económico y social que pueden aportar las cooperativas de ahorro y crédito tanto en su contribución al Producto Interno Bruto como los efectos que puedan surgir de una posible supervisión por parte de la Superintendencia Sistema Financiero o leyes que impactan al Sector; en el mismo memorando el señor Rivas manifiesta que dicha información no se puede proporcionar basado en la resolución de fecha cuatro de noviembre del año dos mil doce, donde se declara que dicha información es confidencial; después de analizar la solicitud enviada por FEDECACES, de R.L., los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Declarar improcedente la solicitud presentada por FEDECACES, de R.L. a efecto que se le proporcione información detallada de los activos de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, ya que dicha información se encuentra clasificada como información confidencial según la resolución de fecha cuatro de noviembre del año dos mil doce, basado en el Art. 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública; en vista de lo anterior se le puede proporcionar a la federación información consolidada de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito. d) Valoración de nota enviada por CONAES, CONACOES, FEDECRECE. El Presidente de INSAFOCOOP dio lectura a la nota enviada por CONAES, CONACOES y FEDECRECE a los miembros del Consejo de Administración de este instituto, mediante la cual exponen su preocupación sobre el proceso de la reforma de Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en la misma nota establecen que el problema no es la regulación ni la supervisión, sino las características de la ley, que no están acorde a la naturaleza cooperativa afectando la estructura orgánica y gestión del negocio, en cuanto a que debe ser orientada a mercados con capacidad económica y de pago, excluyendo a la mayoría de salvadoreños y que hará que las cooperativas que sean reguladas asuman costos de provisiones, convirtiendo a las cooperativas en instituciones mercantiles, solicitando al INSAFOCOOP coordine dos actividades, una que vaya orientada al sector político resolutor de esta problemática y la otra, a las cooperativas federadas y no federadas para conocer así la experiencia de Honduras, el cual logró una regulación que respeta la identidad cooperativa. En este punto el Presidente del Instituto manifestó que es procedente que los eventos se desarrollen convocados por el sector cooperativo, ya que políticamente no es pertinente que el INSAFOCOOP convoque a los foros, en vista que se estaría oponiendo a la iniciativa del señor Presidente de la República a través de su Ministro de Economía, Cartera de Estado a la cual pertenece este Instituto; después de discutir el punto y evaluar la situación, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Que es procedente que el sector cooperativo realice los eventos para tratar el tema de la

supervisión y regulación de las cooperativas de ahorro y crédito, ya que está en su derecho, pero no es pertinente que INSAFOCOOP convoque a los mismos, autorizando que el Instituto apoye ayudando a divulgar la convocatoria. e) Correspondencia enviada por Ministerio de Economía. El señor Presidente de INSAFOCOOP dio lectura a la nota de fecha seis de octubre del presente año, enviada por el señor Ministro de Economía, al Viceministro de Hacienda, mediante la cual comunica que ha recibido del Presidente del Instituto, nota en la cual está requiriendo un refuerzo presupuestario por la cantidad de veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 22,000.00) , para cumplir en el mes de diciembre de dos mil dieciséis con la cláusula número treinta y ocho Compensación Adicional en Efectivo, del Contrato Colectivo de Trabajo; por lo que presenta a consideración y autorización Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones del Ramo de Economía, reforzando las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 07-Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 06-Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, rubro de gasto 56-Transferencia Corriente, por un monto de veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 22,000.00), y disminuyendo la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01-Dirección Superior, rubro de gasto 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios, por la cantidad antes mencionada; comunicando en la misma nota que los recursos financieros a afectar se encuentran actualmente congelados en la Línea de Trabajo 0101- Dirección Superior, específico de gasto 54199- Bienes de Uso Consumo Diversos; después de escuchar el contenido de la nota los miembros del Consejo de Administración mostraron su satisfacción por las gestiones realizadas por el Presidente de INSAFOCOOP y apoyadas por el señor Ministro de Economía. PUNTO CINCO. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Nombramiento de personas responsables de constataciones físicas: Inventario, Activo Fijo. El Presidente de INSAFOCOOP sometió a consideración de los miembros del Consejo de Administración el Nombramiento de personas responsables de constataciones físicas: Inventario, Activo Fijo, para dar cumplimiento al Art. 77 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas del INSAFOCOOP que literalmente dice “La máxima autoridad, realizará constataciones físicas semestralmente de inventarios y activos fijos, por servidores independientes de su custodia, y registro, nombrados por la máxima autoridad. En caso de variaciones deberán efectuarse las investigaciones y ajustes y en su caso, se determinará las responsabilidades conforme lo establezca la institución”, en razón de lo anterior propone sean nombrados las siguientes personas: El Encargado de Bodega, señor Raúl Humberto Recinos; Encargado de Activo Fijo, señor Manuel de Jesús Gutiérrez; Técnico Contable, Gloria Elizabeth Cruz y Auditora Interna, Marta Cecilia Murga; después de discutir la propuesta los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Nombrar como las personas responsables de constataciones físicas: Inventario, Activo Fijo, conforme a lo

establecido en el Art. 77 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas del INSAFOCOOP, a las siguientes personas: Encargado de Bodega, señor Raúl Humberto Recinos; Encargado de Activo Fijo, señor Manuel de Jesús Gutiérrez; Técnico Contable, Gloria Elizabeth Cruz y Auditora Interna, Marta Cecilia Murga. b) Reactivación de Comité Técnico de gestión de presupuesto institucional. Este punto no se desarrolló. c) Creación de Unidad Ejecutora Presupuestaria. El Presidente de INSAFOCOOP dio lectura a la nota de fecha seis de octubre del presente año, enviada por la señora María Victoria Hernández de Torres, Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), solicitando acuerdo de este Consejo, para la creación de la Unidad Ejecutora Presupuestaria UEP, según lo establecido por la Dirección General del Presupuesto, para dar cumplimiento al Manual del Marco Institucional de Mediano Plazo, que en su Art. 1.5.4 establece: “Es necesario crear la UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTARIA, por ser la responsable de la planificación, formulación, programación y ejecución de los recursos físicos y financieros, asignados en los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos y metas. La conformación de las UEP y sus atribuciones, serán establecidas en el instrumento correspondiente a ser emitido por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto”, estableciendo la señora de Torres en su nota que las personas que conformarían dicha unidad, son las mismas personas que se encuentran en el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, en el orden siguiente: Departamento de Planificación, Karla Griselda Portillo de Santos; Unidad Financiera Institucional, María Victoria Hernández de Torres; Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, Nuria del Carmen Funes de Pérez; Departamento de Vigilancia y Fiscalización, María Antonia Rosa; Departamento de Recursos Humanos, Sandra Raquel Romero de Chicas; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ana Liz Rodríguez de Tovar; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar la propuesta por unanimidad ACUERDAN: Crear la UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTARIA, según lo establecido por la Dirección General del Presupuesto y conforme al Manual del Marco Institucional de Mediano Plazo en su Art. 1.5.4, en el orden siguiente: Departamento de Planificación, Karla Griselda Portillo de Santos; Unidad Financiera Institucional, María Victoria Hernández de Torres; Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, Nuria del Carmen Funes de Pérez; Departamento de Vigilancia y Fiscalización, María Antonia Rosa; Departamento de Recursos Humanos, Sandra Raquel Romero de Chicas; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ana Liz Rodríguez de Tovar. d) Memorando RH 098/2016, declarar plaza vacante. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente de INSAFOCOOP, solicitó a los miembros del Consejo de Administración declarar plaza vacante, la plaza de motorista, de la Oficina Regional de Oriente, en línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, partida Número 32-02, con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con setenta y un centavos

de los Estados Unidos de América (US \$ 474.71), plaza que la tiene el señor William Castellón Castañeda, quien solicitó permiso sin goce de sueldo según el siguiente detalle: del trece de junio al doce de julio de dos mil dieciséis, del trece de julio al once de agosto del dos mil dieciséis y del doce de agosto al once de septiembre de este mismo año; dichos permisos fueron concedidos amparados en el la cláusula 13, Permisos y Licencias, numeral 5), literal g) que literalmente dice: “Podrá concederse a las Trabajadoras y Trabajadores licencias sin goce de sueldo, dentro de un mismo año calendario, hasta por el término de sesenta días, salvo las excepciones legales, siempre que con ello no perjudique el respectivo servicio y dicha licencia sea debidamente justificada, como pueden ser permisos para optar a otro trabajo, la salida del país para cubrir necesidades familiares, la defensa de procesos y prácticas de estudio universitarios y técnico no universitario. Las licencias concedidas sin goce de sueldo son acumulables para completar el período de sesenta días. Podrá prorrogarse una licencia hasta completar noventa días” y según nota del pasado dieciséis de septiembre suscrita por la licenciada Telma Reyes, la Jefe Regional de la Oficina Oriental, manifiesta que el señor Castellón no se había presentado a sus labores hasta esa fecha, posteriormente se envía un acta con la firma de dos testigos, ambos empleados de la Oficina Regional y firmada también por la licenciada Reyes en su calidad de Jefe Regional, en la cual dejan asentado que hasta el día miércoles veintiuno de septiembre de este mismo año, tampoco se ha hecho presente a laborar el señor Castellón, no teniendo justificación alguna, ni marcaciones de asistencia en el sistema de marcaciones que lleva dicha Oficina Regional; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Declarar vacante, la plaza de motorista, de la Oficina Regional de Oriente, en línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, partida Número 32-02, con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con setenta y un centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 474.71). e) Memorando RH 102/2016, Asuntos Administrativos. 1) El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura a la solicitud presentada por la Jefe de Recursos Humanos de este Instituto, licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, para que se modifique el acuerdo N° 114/2016, ACTA setecientos sesenta y uno, de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis de la siguiente manera: Solicitud presentada por la señora DAYSI PATRICIA MARROQUIN DE GUTIERREZ, con cargo de Secretaria de Presidencia, en Oficina Central, en línea de trabajo cero dos Fomento y Asistencia Técnica, Partida número treinta y uno-cero uno, devengando un salario de quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 539.00), para que se le conceda permiso con goce de sueldo por quince días en total, comprendidos del doce al veintiséis de julio del presente año, por motivos de incapacidad médica, según se hace constar en la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN modificar el acuerdo relacionado al permiso solicitado

por la señora DAYSI PATRICIA MARROQUIN DE GUTIERREZ de la siguiente manera: Ratificar el permiso con goce de sueldo, por quince días en total, comprendidos del doce al veintiséis de julio del presente año, por motivos de incapacidad, solicitado por la señora DAYSI PATRICIA MARROQUIN DE GUTIERREZ, con cargo de Secretaria de Presidencia, en Oficina Central, en línea de trabajo cero dos Fomento y Asistencia Técnica, Partida número treinta y uno-cero uno, devengando un salario de quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 539.00) basados en el artículo seis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. 2) El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura a la solicitud presentada por el señor JOSÉ BAUDILIO BARRIENTOS CON, con cargo de Motorista, en Oficina Regional de Occidente, en línea de trabajo cero uno Dirección y Administración, Partida número diecisiete-cero tres, devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con setenta y un centavos de los Estados Unidos de América, (US\$ 474.71), para que se le conceda permiso con goce de sueldo por doce días en total, comprendidos del uno al doce de septiembre del presente año, por motivos de incapacidad médica, según se hace constar en la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Ratificar el permiso con goce de sueldo, por doce días en total, comprendidos del uno al doce de septiembre del presente año, por motivos de incapacidad, solicitado por el señor JOSÉ BAUDILIO BARRIENTOS CON, con cargo de Motorista, en Oficina Regional de Occidente, en línea de trabajo cero uno Dirección y Administración, Partida número diecisiete-cero tres, devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con setenta y un centavos de los Estados Unidos de América, (US\$ 474.71), basados en el artículo seis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. 3) El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura a la solicitud presentada por el señor LUIS ALFREDO FLORES CORDOVA, con cargo de Auditor de Cooperativa, en Oficina Central, en línea de trabajo cero tres Vigilancia y Fiscalización, Partida número treinta y nueve-veinticuatro, devengando un salario de quinientos noventa y ocho dólares con nueve centavos de los Estados Unidos de América, (US\$ 598.09), para que se le conceda permiso con goce de sueldo por veintinueve días en total, comprendidos del veintitrés de septiembre al doce de octubre del presente año, por motivos de incapacidad médica, según se hace constar en la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Conceder el permiso con goce de sueldo, por veintinueve días en total, comprendidos del veintitrés de septiembre al doce de octubre del presente año, por motivos de incapacidad, solicitado por el señor LUIS ALFREDO FLORES CORDOVA, con cargo de Auditor de Cooperativa, en Oficina Central, en línea de trabajo cero tres Vigilancia y Fiscalización, Partida número treinta y nueve-

veinticuatro, devengando un salario de quinientos noventa y ocho dólares con nueve centavos de los Estados Unidos de América, (US\$ 598.09), basados en el artículo seis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. f) Análisis de avances referente a Reformas a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, valoración y procesos de consulta y otras reformas presentadas. Este punto no fue desarrollado. g) Auditoria al Fondo Circulante de Monto Fijo. El Presidente de INSAFOCOOP dio lectura al resumen de los resultados obtenidos en la Auditoria efectuada por la señora Marta Cecilia Murga Amaya, Auditora de esta Institución a la señora Edith Amanda Cuatro, Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo, estableciendo en dicho informe que no existen condiciones reportables que revelar al Arqueo del Fondo Circulante de Monto Fijo, en cuanto a aspectos de cumplimiento legal y técnico, concluyendo en el mismo informe que de acuerdo al arqueo realizado, la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo le está dando cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes relacionadas con el manejo, registro y control del fondo; los miembros del Consejo de Administración se dieron por recibidos de dicho informe. h) Informe final de Auditoria realizada a la OIR. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente de INSAFOCOOP dio lectura al informe final de Auditoria presentado por la señora Marta Cecilia Murga, Auditora Interna de este Instituto referente a la auditoría realizada a la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de esta Institución estableciéndose los siguientes hallazgos: 1) No se encontró registro en ninguna acta del Consejo de Administración del período de dos mil once al dos mil catorce, referente a la creación de la Oficina de Información y Respuesta, solamente existe un memorándum en el cual el ex Presidente del INSAFOCOOP nombra a la persona encargada como Oficial de Información y Respuesta. 2) Falta de Operatividad de la política de Archivo del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, estableciéndose en el informe que la política se encuentra aprobada pero no fue operativizada. 3) No se ha elaborado acuerdo de Oficial de Archivo y Gestión Documental; 4) La información reflejada en el Portal de Transparencia de este instituto, se encuentra desactualizada; después de recibir el informe y a propuesta del Presidente de INSAFOCOOP, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: 1) Crear la Oficina de Información y Respuesta (OIR); 2) Que el Presidente del instituto gire instrucciones a los nuevos integrantes de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) para que operativicen la política de la OIR y optimicen las fuentes de comunicación e información, dando cumplimiento a los deberes y responsabilidades propias del cargo; 3) Se nombra a la señorita Jennifer Virginia Caballero Colorado como Oficial de Archivo y Gestión Documental y notificar de dicho nombramiento al Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley. 4) Que el Presidente del INSAFOCOOP gire instrucciones al Oficial de Información y Respuesta a efecto de mantener actualizado de forma periódica el Portal de Transparencia

institucional, según los lineamientos exigidos en el marco legal. PUNTO SEIS. Varios. Se estableció que la próxima reunión del Consejo será realizada el próximo veintiuno de octubre. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente a las quince horas del mismo día.